



100
Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SIETE.

Señor Intendente: En cumplimiento de los deberes del empleo que exerco de Personero de esta Ciudad, debo hacer presente á V. S. que habiendome citado para el Repartimiento de la Contribucion de Utensilios, he hechado de ver que á los Tornaleros se les ha Regulado doscientos Reales de Renta ó producto para que á proporción contribuyan con los demas vecinos y hacendados forasteros: Semerante Reparto me disuena, respecto de unos miserables, que no tienen mas que sus brazos para su alimento y el de su familia, que como por lo Regular ésta es dilatada, y están lo menos una tercera parte del año sin poder trabajar por los dias festivos y lluviosos, es un efecto de la Providencia Divina que no perezcan de necesidad; por lo mismo, aunque sea una cosa minima como tres ó quatro Reales, es gravoso para estos infelices. En medio de esta duda que se me ofrecia ocurrir que en el Tribunal de V. S. se han declarado por exentos de la contribucion de Utensilios á los Medicos, Zurrupanos, y Farmaceuticos, y con este motivo ya estaba mas decidida la erepcion de los Tornaleros, que su misma miseria los priva de defender sus derechos; pues si á aquellos se reputan exentos